



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, enero quince (15) del dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el lleno de los requisitos de la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que compareciera persona alguna dentro del término legal, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR el día 20 del mes de FEBRERO de esta anualidad a las 1:30 P.M., para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el artículo 501 de la Ley 1564 de 2012, concretamente, la presentación del escrito de inventarios y avalúos de bienes y deudas, partición y sentencia.

Para lo anterior y con el propósito de facilitar el desarrollo de la mentada diligencia, con antelación a su realización, deberán los apoderados judiciales remitir escrito de inventarios y avalúos con sus correspondientes soportes actualizados de la existencia de activos y pasivos, a través del correo electrónico institucional del Juzgado: j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en los artículos 103 ibidem y 2° y 7° del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en cita se realizará usando la plataforma “**LifeSize**”. Ahora bien, para garantizar el desarrollo correcto de la misma se advierte que:

- De acuerdo a las previsiones del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, deberán los apoderados judiciales **COMUNICAR** oportunamente a sus representados el día y hora que ha sido fijado para adelantar esta audiencia e ilustrarlos, además, acerca del uso de la plataforma *LifeSize*, en el evento en que aquellos tengan ánimo de intervenir en la diligencia.
- - Estar dispuestos por lo menor 15 minutos antes de su inicio.
- - Contar con acceso a internet.

- - Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener a la mano su documento de identidad.

TERCERO. REQUERIR a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, actualicen y/o suministren la información de sus correos electrónicos y el de las partes, a través del correo electrónico institucional del Juzgado; j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Esto, para proceder remitirles la invitación o vínculo para intervenir en la audiencia; y, en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al juzgado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia, a fin que sean tomados los correspondientes correctivos.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e260bae5320687643bb7ef51aac1b62dc75e615147ae5b0c99edeee31364d9a**

Documento generado en 30/01/2024 02:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>